AVISO DE REMATE

EL DIRECTOR DE COBRO COACTIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES - ESPUFLAN E.S.P.

FLANDES – TOLIMA

AVISA:

Que dentro del Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que adelanta la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLAN E.S.P. contra RUBEN DARIO GUTIERREZ GOMEZ, C.C.No. 80.489.518, Radicado bajo el No. 2016-00007-043, se fijó el dia veintisiete (27) de Julio de 2.018, a la hora 09 A.M., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso referido, la cual se realizará en la Oficina de Cobro Coactivo de la empresa, ubicada en el primer piso de la Carrera 8ª con Calle 12 Esquina de Flandes – Tolima.

BIEN A REMATAR: Una casa de habitación y el lote sobre el construida ubicada en la Manzana N, Casa 22, barrio Mirador de la Esperanza II del municipio de Flandes, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-32841, de propiedad del demandado RUBEN DARIO GUTIERREZ GOMEZ, C.C.No. 80.489.518.

SECUESTRE: REINALDO ROMERO ARTEAGA, residente en la Carrera 7ª No. 5 – 49 del Carmen de Apicalá, Teléfono: 320-2664161.

AVALÚO: El bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-32841, presenta avalúo aprobado por este despacho por valor de VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($21.150.000,oo)M.L.C.

POSTURA: La postura admisible será la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a subastar, previa consignación del cuarenta (40%) del mismo, conforme a lo establecido en el Art. 451 del Código General del Proceso.

Dicha consignación deberá realizarse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 732759196001 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Espinal y a ordenes de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES - ESPUFLAN

LICITACIÓN: La diligencia iniciará a la fecha y hora ordenada y se cerrará por lo menos transcurrida una hora desde el comienzo de la misma.

Se expide el presente aviso el día veintiocho de Junio de 2.018, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del Código General del proceso.

ALFONSO SERRANO VARÓN
Director Cobro Coactivo – ESPUFLAN E.S.P.